ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONVENIO No.	4173.010.27.1.005-2025
ASOCIADO	FEDERACIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA/ ARLEY PALAU PÉREZ
IDENTIFICACIÓN DEL ASOCIADO	Cédula de ciudadanía No. 16.652.784 /NIT: NIT: 900.005.641-9
OBJETO	"Aunar esfuerzos para la elaboración, implementación y entrega de cartillas, instructivos, formatos y guías pedagógicas y operativas, orientadas a fortalecer las capacidades organizativas, administrativas y de gestión de las organizaciones de acción comunal, mediante herramientas prácticas y accesibles que contribuyan a la apropiación de sus funciones, la estandarización de procesos internos, la toma de decisiones colectivas y el cumplimiento de sus deberes estatutarios, fomentando así la participación ciudadana, la transparencia y el desarrollo comunitario." en desarrollo del proyecto denominado: “Fortalecimiento a los organismos de Acción Comunal de primer y segundo grado de Santiago de Cali. con ficha BP. 26005392”..
VALOR INICIAL	OCHENTA Y CUATRO MILLONES MCTE ($84.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, Departamentales y Distritales que se causen para la suscripción, distribuidos de la siguiente forma: 1. Aportes del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Participación Ciudadana SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000) .2. Aportes FEDERACION COMUNAL DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI se aporta en especie por la suma de: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000) M/cte.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/Agosto/2025
FECHA DE INICIO	20/Agosto/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30/septiembre//2025
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
ACLARACIÓN	SI
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Que el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, el día 07 de agosto de 2025, suscribió el convenio No. 4173.010.27.1.005-2025 con el contratista FEDERACIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos para la elaboración, implementación y entrega de cartillas, instructivos, formatos y guías pedagógicas y operativas, orientadas a fortalecer las capacidades organizativas, administrativas y de gestión de las organizaciones de acción comunal, mediante herramientas prácticas y accesibles que contribuyan a la apropiación de sus funciones, la estandarización de procesos internos, la toma de decisiones colectivas y el cumplimiento de sus deberes estatutarios, fomentando así la participación ciudadana, la transparencia y el desarrollo comunitario." en desarrollo del proyecto denominado: “Fortalecimiento a los organismos de Acción Comunal de primer y segundo grado de Santiago de Cali. con ficha BP. 26005392”.

Que el valor del convenio es por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES MCTE ($84.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, Departamentales y Distritales que se causen para la suscripción, distribuidos de la siguiente forma: 1. Aportes del Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Participación Ciudadana SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000) .2. Aportes FEDERACION COMUNAL DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI se aporta en especie por la suma de: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000) M/cte.

Que en la cláusula sexta del convenio estableció que El plazo del convenio es de sesenta (60) días, y se iniciará partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

por lo cual nos permitimos realizar la siguiente justificación:

Generalidades y antecedentes.

Que el Artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la centralización la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Necesidad y contribución.

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana de Santiago de Cali, creada mediante Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de 2016, tiene como propósito “…definir y liderar las políticas locales del desarrollo territorial, participación ciudadana y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios que brinda la Administración Municipal, en el marco de la inclusión social, la resiliencia de las comunidades, el respeto por el otro, la movilización de nuevos liderazgos, el apoyo a los procesos asociativos, la priorización de la inversión, el ejercicio del control social y el fortalecimiento de la democracia…”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que tiene como objetivo, fomentar la participación de la ciudadanía y el acceso de esta a la oferta de bienes y servicios a cargo de los organismos y entidades municipales, diseñando y ejecutando la políticaQue en vista que en el convenio se estableció un plazo de sesenta (60) días para la ejecución, por lo cual la fecha de terminación corresponde al 19 de octubre de 2025.

Sin embargo, al momento de darle inicio al convenio en el SECOP II, de manera errada quedo la fecha de finalización como 30 de septiembre de 2025, lo cual no corresponde a lo estipulado en la minuta.

Por lo anterior, se hace necesario modificar la fecha de terminación del convenio en la plataforma Secop ll con el fin de armonizar lo establecido en la cláusula sexta con el plazo efectivamente pactado, garantizando así la correcta ejecución contractual refleje fielmente lo pactado en el convenio, es decir, el 19 de octubre de 2025.

Las razones que sustenta la solicitud de modificación son las siguientes:

Que por error en la plataforma Secop ll del Contrato No. 4173.010.27.1.005-2025 al momento de registrar la información se consignó la fecha de terminación como 30 de septiembre de 2025, lo que no corresponde al término contractual pactado.

Por lo anterior, se solicita la modificación de la fecha de terminación en la plataforma secop ll, de manera que quede ajustada al plazo contractual correcto, es decir, hasta el 19 de octubre de 2025, garantizando coherencia entre la minuta del contrato y la información publicada en la plataforma.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

En consideración de todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario solicitar la modificación a la fecha de terminación en la plataforma Secop ll del contrato No. 4173.010.27.1.005-2025, hasta el 19 de octubre del 2025.

El presente documento se entiende fechado y firmado electrónicamente a través del flujo de aprobación.

CAROLINA ORDOÑEZ CEDEÑO
Nombre del supervisor

CARGO: Subsecretaria de promoción y fomento de la participación ciudadana
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

CIUDAD Y FECHA: CALI, 18 de septiembre de 2025

Proyectó: Darling Stefanny Arrechea Batioja- Contratista
Revisó :Andrés Felipe Angulo Tello – Contratista
David Ballesteros- Contratista
Yulian Valencia Buitrago- Jefe Unidad
Ruben Daria Balanta Angulo- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN	☐				

CONTRATO N°	4173.010.27.1.005-2025
ALIADO 1	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NOMBRE DE ALIADO 2 Y CC/NIT.	FEDERACIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA Auto 40 del 07 de mayo del 2025 Resolución numero 2320 de 29 Dic 2004 NIT: 900.005.641-9
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ARLEY PALAU PÉREZ Cédula de ciudadanía No. 16.652.784.
VALOR INICIAL :	OCHENTA Y CUATRO MILLONES MCTE ($84.000.000) Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y Distritales que se causen para la suscripción, distribuidos de la siguiente forma: 1. Aportes del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Participación Ciudadana, SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000) .2. Aportes FEDERACIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI se aporta en especie por la suma de: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000) M/cte**.**
OBJETO	"Aunar esfuerzos para la elaboración, implementación y entrega de cartillas, instructivos, formatos y guías pedagógicas y operativas, orientadas a fortalecer las capacidades organizativas, administrativas y de gestión de las organizaciones de acción comunal, mediante herramientas prácticas y accesibles que contribuyan a la apropiación de sus funciones, la estandarización de procesos internos, la toma de decisiones colectivas y el cumplimiento de sus deberes estatutarios, fomentando así la participación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ciudadana, la transparencia y el desarrollo comunitario." en desarrollo del proyecto denominado: "Fortalecimiento a los organismos de Acción Comunal de primer y segundo grado de Santiago de Cali. con ficha BP. 26005392".

PLAZO DE EJECUCIÓN	30/septiembre/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07/Agosto/2025
FECHA DE INICIO:	20/Agosto/2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos MARITZA APONZÁ ZAPATA identificado(a) con CC. 34.603.680, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del dos (02) de enero de 2025 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante decreto N°411201020.0025 de 2024 , modificado mediante decreto N°4112.010.20.0030 de 2024, modificado mediante decreto N°4112.010.20.0438 de 2024 , modificado mediante decreto N° 4112.010.20.0399 de 2025 , quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA por una parte y por la otra parte ARLEY PALAU PÉREZ con cédula de ciudadanía No. 16.652.784, representante legal de la FEDERACIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA, hemos convenido celebrar la presente ACLARACIÓN No. 01 al Convenio No. 4173.010.27.1.005-2025 con fundamento en las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1- Que el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, el día 07 de agosto de 2025, suscribió el convenio No. 4173.010.27.1.005-2025 con FEDERACIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA con nit 900.005.641-9 , representada legalmente por ARLEY PALAU PÉREZ con cédula de ciudadanía No. 16.652.784, cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos para la elaboración, implementación y entrega de cartillas, instructivos, formatos y guías pedagógicas y operativas, orientadas a fortalecer las capacidades organizativas, administrativas y de gestión de las organizaciones de acción comunal, mediante herramientas prácticas y accesibles que contribuyan a la apropiación de sus funciones, la estandarización de procesos internos, la toma de decisiones colectivas y el cumplimiento de sus deberes estatutarios, fomentando así la participación ciudadana, la transparencia y el desarrollo comunitario." en desarrollo del proyecto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

denominado: “Fortalecimiento a los organismos de Acción Comunal de primer y segundo grado de Santiago de Cali. con ficha BP. 26005392”.

2- Que el valor del convenio es por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES MCTE ($84.000.000) Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y Distritales que se causen para la suscripción, distribuidos de la siguiente forma: 1. Aportes del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Participación Ciudadana, SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000) .2. Aportes FEDERACIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI se aporta en especie por la suma de: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000) M/cte**.**

3- Que el día 20 de agosto de 2025, se inició la ejecución del convenio No. 4173.010.27.1.005-2025.

4- Que el convenio No. 4173.010.27.1.005-2025 actualmente se encuentra vigente y en ejecución.

5- Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, según el contenido del artículo 209 de la Constitución Política.

6- Que en la cláusula sexta: El plazo del convenio es de sesenta (60) días, y se iniciará partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7- Que en vista que en el convenio se estableció un plazo de sesenta (60) días para la ejecución, por lo cual la fecha de terminación corresponde al 19 de octubre de 2025.

8- Sin embargo, al momento de darle inicio al convenio en el SECOP II, de manera errada quedo la fecha de finalización como 30 de septiembre de 2025, lo cual no corresponde a lo estipulado en la minuta, es decir, se hace necesario modificar la fecha de terminación del convenio en la plataforma secop ll con el fin de armonizar lo establecido en la cláusula sexta con el plazo efectivamente pactado, garantizando así la correcta ejecución contractual refleje fielmente lo pactado en el convenio, es decir, el 19 de octubre de 2025.

9- Que los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones administrativas del Distrito de Santiago de Cali, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la actividad de éstas para que la acción de la Entidad se dirija a obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio al menor tiempo y costo.

10- Que al no existir impedimento legal para realizar la mencionada aclaración No. 1 al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contrato No 4173.010.27.1.005-2025, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la fecha de terminación en la plataforma Secop ll quedando como fecha de terminación el 19 de octubre del 2025.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente aclaración No. 1, no se causa desequilibrio económico al CONTRATO No. 4173.010.27.1.005-2025, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y no altera ni modifica el clausulado inicia

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO No. **4173.010.27.1.005-2025** que no se modifican mediante la presente Aclaración No. 01.

CUARTA: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA publicará la presente Aclaración No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

LA SECRETARIA,

Firmado electrónicamente

MARITZA APONZÁ ZAPATA
Secretaria de Despacho.
C.C. 34.603.680

EL ALIADO,

Firmado electrónicamente

ARLEY PALAU PEREZ
C.C. 16.652.784
Calidad de presidente
personería Jurídica No 2320 de 29 de diciembre del 2004
FEDERACIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Nit. 900.005.641-9

Elaboro: Darling Stefanny Arrechea Batioja- Contratista
Revisó : Andres Felipe Angulo Tello-Contratista
David Ballesteros Palechor – Contratista
Yulian Valencia Buitrago – Jefe UAG
Rubén Darío Balanta Angulo - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.